Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual
de niñas, niños y adolescentes.

EN ESTA AGENCIA

NO PROMOVEMOS NI PERMITIMOS LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,

NI CUALQUIER OTRO ILÍCITO PENAL DEL CUAL TOMEMOS CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N.° 29408.

IN THIS TRAVEL AGENCY, **WE DO NOT PROMOTE OR PERMIT THE SEXUAL EXPLOITATION OF GIRLS, CHILDREN AND TEENAGERS**, NOR ANY OTHER CRIME OF WHICH WE TAKE KNOWLEDGE IN DEVELOPMENT OF OUR ACTIVITY, ACCORDING TO LAW N.º 29408.

En el marco de las disposiciones legales que sancionan penalmente las conductas vinculadas a la ESNNA tenemos:

- **Ley N.° 29408**."Ley General de Turismo" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
- **Ley N.° 30963**."Ley que modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres".
- **Ley N.° 30802**."Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad".

Si conoces algún caso de explotación sexual de menores de 18 años,
¡no dudes en denunciarlo!

Tu denuncia puede ser anónima si así lo prefieres.



Llama a
LÍNEA 100
Llamada gratuita las 24 horas

PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO